



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ

Quibdó, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO No. 372

REFERENCIA: EXPEDIENTE 27001 23 31 000 2019 00024 00
ACCION: GRUPO
ACCIONANTE: YARLEIDYS CÓRDOBA CÓRDOBA – OTROS
ACCIONADO: NACIÓN – MIN. DEFENSA – ARMADA NACIONAL – OTROS.

MAGISTRADA PONENTE: Dra. NORMA MORENO MOSQUERA.

Mediante auto de sustanciación N° 312 del 13 de septiembre de 2021, se había fijado fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 62 de la ley 472 de 1998.

Con escrito de fecha veintinueve (29) de octubre de 2021, El Ministerio de Defensa Ejército y Armada Nacional, solicita aplazamiento de la audiencia argumentando que *“De manera respetuosa me dirijo a su despacho, con el fin de solicitarle el aplazamiento de la audiencia de Pruebas, programada por su despacho en el proceso radicado - 2019 - 024, ACCIÓN DE GRUPO, promovida por YARLEDY CORDOBA.*

Lo anterior teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha nombrado abogado para que continúe con la defensa en este proceso.”

Ahora bien, atendiendo a la agenda del Despacho, el cumulo de trabajo y la disponibilidad de las Salas de Audiencia de la Corporación, se hace necesario reprogramar la fecha y hora para celebrarla.

En consecuencia, se **DISPONE:**

Primero: Reprográmese como fecha y hora para celebrar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 62 de la ley 472 de 1998, para el día viernes diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (3:00 p.m.), la cual se llevará a cabo **mediante la herramienta de colaboración o de trabajo de Office Microsoft Teams y que se le estará enviando oportunamente el respectivo link a los correos electrónicos.**

Notifíquese personalmente esta providencia a todas las partes intervinientes en el proceso.

Segundo: Se les exhorta a los apoderados de las partes a inscribirse o actualizar sus correos electrónicos en la página sirna.ramajudicial.gov.co. de conformidad con el Decreto 806 del 2020 y el artículo 31 del Acuerdo OCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ

Tercero: Se les hace saber a las partes, que todo memorial y actuaciones que se quieran allegar al presente proceso, debe ser remitido al siguiente correo electrónico: sectriadmchoco@cendoj.ramajudicial.gov.co, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Legislativo 806 de 2020.

De igual forma se les indica que si tiene alguna solicitud, pueden comunicarse al siguiente teléfono celular: 3207863511, y/o acceder a la Atención Virtual de lunes a viernes de 10:00 am a 12:00 m. (Aquí un video tutorial de cómo hacerlo: [Videotutorial - Acceso a Atención Virtual - Tribunal Administrativo del Chocó - YouTu](#)).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Norma Moreno Mosquera'.

NORMA MORENO MOSQUERA

Magistrada